



**Quaker Peace &
Social Witness**



**Quaker United
Nations Office
Geneva**



**Quaker Council
for European
Affairs**

Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas

Informe para los Amigos

**Grupo del Proyecto de Mujeres en la Cárcel
Agosto de 2007**

Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: informe para los Amigos

Contenido

Mujeres en la cárcel: resumen	página 3
Introducción al presente informe	página 4
Cuestiones principales	página 5
Provocar el cambio	página 17
Actuar	página 19
Recursos y contactos	página 22
Sobre el Proyecto de Mujeres en la Cárcel	página 25

Traducción al español: Gabriela Lozano

**Publicado por el Grupo de Delitos, Comunidad y Justicia de Quaker Peace & Social Witness para el Grupo del Proyecto de Mujeres en la Cárcel.
Agosto de 2007**

Mujeres en la cárcel: resumen

"Mujeres y hombres son diferentes. Tratar igual a hombres y a mujeres no da como resultado condiciones de igualdad" (Informe Corston)

Hombres y mujeres son parecidos en situación de cárcel, sin embargo, se han tomado muy poco en cuenta las necesidades y problemas de las mujeres encarceladas que son diferentes a las de los hombres. Esta omisión probablemente refleja el hecho de que las mujeres son una muy pequeña minoría en la población total de reos: sólo el cuatro por ciento de las cifras mundiales. En todo el mundo, los regímenes de cárcel están casi invariablemente diseñados para una mayoría, es decir, para la población masculina de reos y, por ello, no contempla las necesidades de las mujeres.

Las necesidades físicas, mentales y emocionales de las mujeres reclusas difieren de las de los hombres reclusos. Es probable que la cárcel no ofrezca los cuidados adecuados que se necesitan durante la maternidad y el período prenatal, o un acceso apropiado a productos de higiene femenina. La mujer puede tener necesidades diferentes en relación a ciertos problemas, por ejemplo, de adicción a sustancias, enfermedades psicológicas, manejo del enojo, un pasado con maltrato psicológico, físico o abuso sexual.

En comparación con el resto de la población, las mujeres encarceladas presentan un mayor índice de enfermedades psicológicas y mentales y una mayor probabilidad de haber sido víctimas de abuso físico y sexual; en ellas el riesgo de autolesión y suicidio es mayor. Puede ser que respondan diferente a los regímenes de seguridad y que requieran formas menos severas de restricción física. Los regímenes de seguridad en las cárceles mixtas pueden resultar desproporcionadamente severos para las mujeres, debido a que fueron diseñados para hombres.

La mayoría de las mujeres en la cárcel son madres, además de -muchas veces- ser únicas cuidadoras de sus hijos. Por ello, es especialmente importante que se encuentren formas de ayudarlas a mantener los lazos familiares. También es importante que se tomen en cuenta los derechos de los/as niños/as, hijos/as de madres encarceladas.

Como lo demuestran las investigaciones, en un gran número de mujeres las sentencias con privación de la libertad son poco apropiadas, además de ser poco efectivas en cuanto a reducir los índices de delincuencia o de reincidencia en el delito. La experiencia de la cárcel puede tener efectos dañinos tanto para las madres como para sus hijos/as, además de que puede exacerbar los problemas psicológicos, mentales, o aquellos relacionados con drogadicción o alcoholismo en las mujeres encarceladas.

De ningún modo negamos las necesidades de los hombres encarcelados; nos enfocamos en las mujeres encarceladas porque, en general, ni ellas ni sus hijos/as han sido tomados en cuenta por investigadores y gobiernos.

Esperamos que este trabajo sirva para dar pie a que se realicen mayores investigaciones y para que los gobiernos de todo el mundo presten una atención más positiva y se sensibilicen ante la situación de las mujeres delincuentes y las que están en riesgo de delinquir.

**El grupo del Proyecto de Mujeres en la Cárcel
Agosto de 2007**

Introducción al presente informe

Un asunto que debe preocupar a los cuáqueros

Casi desde los inicios de nuestra existencia hace 350 años, los cuáqueros nos hemos involucrado en cuestiones relacionadas con la justicia y las condiciones de quienes delinquen. A partir de nuestra convicción de que Dios está en cada individuo, vemos a los delincuentes como seres humanos con dignidad y derechos y nos preocupamos por su bienestar sin importar qué delitos hayan cometido. Para nosotros, no hay un sólo ser humano que quede fuera del amor de Dios. El área del crimen y el delito es una en donde se necesita del perdón y justicia.

Esta intervención de tantos años por parte de los cuáqueros en las cuestiones de justicia penal y de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, nos ha llevado a preocuparnos cada vez más por la problemática de las mujeres en la cárcel (cada vez más numerosas) y la situación de los niños de madres encarceladas, cuestiones ambas que no han sido tomadas en cuenta. Compartimos la idea de que la cárcel es un lugar inapropiado para muchas mujeres ya que (a) las mujeres no son tan peligrosas como para justificar los niveles de seguridad que se les imponen, y (b) con frecuencia necesitan cierto tipo de ayuda y apoyo que aún la cárcel mejor equipada es incapaz de proporcionar.

Esta labor en particular, el Proyecto de Mujeres en la Cárcel, es resultado de la colaboración de cuatro organismos cuáqueros. Nuestra meta es propiciar cambios que se traduzcan en:

- que menos mujeres sean encarceladas
- que se reduzca tanto como sea posible el daño a los niños y niñas de madres encarceladas
- que el trato a las mujeres en la cárcel mejore tanto como sea posible
- y que los derechos de los hijos/as de madres encarceladas sean respetados a lo largo de todas y cada una de las etapas del proceso de justicia penal

El objetivo de este informe es el de mantenerte informado/a y motivarte y ayudarte a formar parte de los esfuerzos por lograr estos cambios.

Sobre este informe

En este informe se subrayan las necesidades de las mujeres encarceladas y los efectos dañinos que el encarcelamiento y la detención preventiva en todo el mundo tienen en las mujeres y sus hijos/as. También se explica aquí cómo mantenerse en contacto y vincularse con la labor del Proyecto de Mujeres en la Cárcel y se sugieren algunas formas en las que puedes contribuir a generar un cambio para mejorar la situación.

Es difícil tratar de resumir las condiciones que padecen las mujeres encarceladas del mundo cuando éstas varían tanto de un país a otro. La información aquí incluida proviene de fuentes fidedignas de investigación: básicamente las nuestras. Da una imagen general de la situación en las cárceles del mundo a fin de proporcionar a lectoras y lectores una vista panorámica de los problemas y necesidades específicas de las mujeres encarceladas en su conjunto. **No todas las condiciones y prácticas se aplican a todos los países. Instamos al lector o lectora a que verifique por sí mismo/a en qué medida las cuestiones que aquí planteamos se aplican a su país.**

Este proyecto cuáquero es internacional, y este informe tiene la intención de serlo también. Si bien fue escrito originalmente para los cuáqueros de Gran Bretaña, esperamos que los usuarios y usuarias lo traduzcan a otros idiomas y agreguen la información y recursos específicos de sus propios países.

Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas – las cuestiones principales

En esta sección se describen de manera general las cuestiones –sólo las principales- que afectan a las mujeres encarceladas de todo el mundo y a sus hijos/as. Muchas de estas cuestiones inevitablemente se traslapan unas con otras. Es posible solicitar más información sobre todos los aspectos, con situaciones, condiciones y oportunidades por país, y sobre “buenas prácticas” al Consejo Cuáquero para los Asuntos Europeos (QCEA) y a la Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas (QUNO), en Ginebra. Véase la sección de *Recursos y contactos* en la página 25.

1. El arresto

Si, cuando arrestan a alguien, los oficiales de policía no le preguntan si tiene hijos/as ni le dan tiempo para explicarle a los/as niños/as lo que sucede ni para hacer arreglos de quién va a cuidar de ellos/as, esto provoca aún mayor ansiedad en los/as niños/as y en las madres arrestadas y esto hace que el arresto sea más difícil también para la policía.

2. La detención preventiva

Las mujeres tienden a ser retenidas en detención preventiva con más frecuencia que los hombres. Esto se debe a que las mujeres pocas veces satisfacen los indicadores usados para determinar una menor probabilidad de riesgo de fuga antes del juicio (por ejemplo, contar con un empleo seguro, contar con una propiedad –rentada o propia- a su nombre). En cambio, hay otros factores de estabilidad, como podrían ser las responsabilidades maternas, que no se toman en cuenta.

Aún cuando luego en el juicio sea declarada inocente, por estar en detención preventiva la mujer puede perder su trabajo, su casa o su lugar en algún programa de ayuda psicológica o de rehabilitación de drogas al que pudiera estar inscrita. En los niños y niñas, la detención preventiva de su madre ocasiona muchos de los mismos efectos que provoca el encarcelamiento de una madre culpable que cumple una sentencia.

3. La sentencia

A pesar de que, según las estadísticas, las mujeres constituyen una pequeña fracción de la población total de reos, la tasa de encarcelamiento de mujeres está creciendo rápidamente. Más que deberse a un aumento en el número o gravedad de los delitos que cometen las mujeres, la razón parece ser el cambio de prioridades en las políticas usadas al dictar sentencia y al aplicar la ley.

La severidad de la sentencia

Los prejuicios hacia “las delincuentes” pueden provocar que reciban sentencias más severas que las que se aplicarían a los hombres por el mismo delito, e

incluso, que sean encarceladas por delitos por los que un hombre no hubiera sido encarcelado. Esta discriminación contra las mujeres es reflejo de la cultura social, más que tratarse de una discriminación específica del sistema de justicia penal: así, el que una mujer haya ido en contra de las normas sociales puede provocar que sea castigada.

Tipos de delito

En la mayoría de los países, las mujeres son encarceladas por delitos no violentos, contra la propiedad o relacionados con drogas. En general, las mujeres se involucran menos en incidentes de violencia grave, daños criminales o crímenes profesionales.

La duración de la sentencia

Parece ser que en muchos países un número relativamente grande de reclusas cumplen sentencias muy cortas en la cárcel. Se debe tener en cuenta que una sentencia corta, por ejemplo, de seis meses, puede ser tan devastadora para la vida de la mujer como lo es una sentencia larga, pues basta una sentencia corta para perder hijos, trabajo y hogar.

4. Las cárceles

El tipo, ubicación geográfica, distribución y número de cárceles que haya en un país afectarán la calidad de vida de las mujeres encarceladas. La situación de cada nación generalmente responde a una cuestión práctica relacionada con los recursos disponibles, aunque también refleja la filosofía penal de ese país. A continuación se mencionan algunos factores:

Ubicación

Debido a que hay menos mujeres que hombres en la cárcel, existen muy pocas cárceles exclusivamente para mujeres. Cuando las mujeres son reclusas en cárceles de mujeres tienen más probabilidad que los hombres de quedar a una enorme distancia de sus familiares y comunidades, lo que dificultará las visitas y el mantener lazos con la familia. Esto es particularmente problemático en el caso de mujeres que eran únicas cuidadoras de sus hijos pequeños. También afecta a otras categorías específicas de reclusas, como pueden ser las adolescentes, cuya población en la cárcel es aún menor.

Nivel de seguridad

Los niveles de seguridad en las cárceles están, por lo general, instalados para evitar que hombres escapen; esto puede traducirse en medidas que son desproporcionadamente duras para las mujeres. Además, el que haya pocas cárceles de mujeres en comparación con las cárceles de hombres implicará que habrá menos oportunidad de contar con instituciones con diferentes niveles de seguridad. Los regímenes penitenciarios estarán determinados por el requisito de máxima seguridad, lo que significa que muchas mujeres estarán encerradas con niveles de seguridad mucho más estrictos de lo justificado de acuerdo con el riesgo que ellas presentan.

Instalaciones compartidas

Se dan casos inapropiados, donde mujeres con diferentes necesidades y diferente historial delictivo son encerradas todas bajo el mismo régimen de seguridad. A veces las mujeres que aún no han sido sentenciadas quedan recluidas con mujeres que cumplen una sentencia; situación que va en contra de las buenas prácticas. Las mujeres en cárceles mixtas probablemente tengan que compartir las instalaciones con hombres y convivir con ellos en las clases. Dicho ambiente puede ser inadecuado para mujeres que han sufrido maltrato o abuso o que requieren una estricta separación de los hombres.

Sobrepoblación

Una cárcel sobrepoblada puede ofrecer poco espacio para ejercitarse y para pasar tiempo fuera de las celdas. También por sobrepoblación puede haber menos lugares disponibles en los programas de rehabilitación –educativos, de trabajo, de orientación- y en los programas para recuperarse del alcoholismo y la drogodependencia.

Educación, capacitación y trabajo

Posiblemente algunas cárceles ofrecerán una variedad de oportunidades educativas y de trabajo: obligatorio o voluntario (remunerado o no). En las cárceles de mujeres con poca población, el acceso a la educación, capacitación y trabajo tiende a ser mínimo. Por otra parte, en las cárceles mixtas, las mujeres tendrán que asistir a clases con hombres o trabajar con hombres. Esto puede ser inadecuado e incluso resultar amenazante para algunas mujeres.

En algunos países a las mujeres encarceladas se les ofrecen trabajos tradicionalmente considerados como femeninos, por ejemplo, de mesera o costurera. Esto está bien si es que afuera de la cárcel hay demanda de dichas habilidades; no obstante, los trabajos no deben ser asignados simplemente en función del género de la persona encarcelada. Las mujeres que tienen niños viviendo en la cárcel con ellas tendrán más dificultad para poder trabajar o tomar cursos si la cárcel no cuenta con guarderías infantiles.

Tiende a haber una diferencia significativa entre las oportunidades para presas que esperan un juicio y las existentes para aquellas que cumplen una sentencia.

5. Salud física y los servicios médicos y sanitarios

La salud general y los servicios sanitarios

Las mujeres encarceladas presentan padecimientos físicos y psicológicos en una tasa mucho más alta y con una gravedad que excede por mucho a las de los hombres encarcelados o a las de las mujeres de la población en general. Algunos de ellos pueden estar relacionados con las causas de su encarcelamiento, por ejemplo, el consumo de drogas y la dependencia y problemas de salud que provoca. Como consecuencia de abusos sexuales y explotación antes y durante su encarcelamiento las mujeres pueden sufrir problemas del aparato reproductor femenino, VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, embarazos y alumbramiento o aborto.

Enfermedades en la cárcel

Las mujeres encarceladas tienen también riesgo de contraer otras enfermedades e infecciones asociadas con el hacinamiento y las condiciones insalubres y de poca higiene, entre ellas: la tuberculosis, hepatitis y el VIH/SIDA.

Drogadicción y alcoholismo

Las personas encarceladas tienen mayor probabilidad de sufrir alcoholismo y drogadicción que la comunidad en general. Las investigaciones indican que el 75% de las mujeres que ingresan a las cárceles de Europa tiene problemas de adicción y alcoholismo y que las reclusas tienden a depender más que los reclusos de drogas duras.

Servicios médicos y sanitarios

La calidad de los servicios médicos y de salud dentro de las cárceles varía enormemente de un país a otro y de una cárcel a otra. Cuando las instalaciones sanitarias están fuera de la cárcel pueden ofrecer mejor calidad y atención, sin embargo, pueden plantear otros problemas como son:

- La vergüenza e incomodidad de las mujeres cuando son llevadas en ropa de cárcel o esposadas, especialmente cuando tienen que esperar en áreas públicas dentro del hospital.
- Cuando hay poco personal de guardia, se reduce la disponibilidad de custodias que puedan acompañar a las mujeres al hospital.
- El hecho de que personal masculino acompañe a las mujeres reclusas y esté presente durante las consultas y exámenes médicos.
- Una aparente falta de seguridad en las instituciones civiles que provoca que las mujeres sean esposadas a la cama, aún en el momento de dar a luz.

Salud sexual

En todo el mundo sin excepción, la tasa de VIH entre mujeres encarceladas es mayor que entre la población en general. Las mujeres seropositivas tienen el riesgo de contagiar la enfermedad a sus bebés (fuera o dentro del vientre). Los altos índices de drogadicción en las mujeres las expone al riesgo de contraer VIH a través de jeringas compartidas.

Salud e higiene femeninas

Es probable que la cárcel no proporcione servicios acordes a las necesidades sanitarias de las mujeres o bien, que las mujeres tengan que pagar para procurarse estos servicios.

Durante su menstruación o cuando están pasando por la menopausia, las mujeres necesitan baños constantes todos los días. Es humillante para las mujeres el tener que usar las duchas y baños en presencia de otros, particularmente durante la menstruación. También deberían poder cambiar sus sábanas con más frecuencia.

Las mujeres mayores entrarán a la menopausia estando en la cárcel, por lo que sus necesidades médicas y/o psicológicas deben ser identificadas y cubiertas en esta

etapa de la vida. También pueden tener otras necesidades de salud particulares como requerir terapias de reemplazo hormonal o necesitar suplementos alimenticios.

Embarazo y alumbramiento

Las embarazadas en la cárcel necesitan recursos y atención especializados en cuanto a dieta, ejercicio, ropa, medicamentos y atención médica.

La cárcel no es un lugar fácil para una embarazada, por lo que un régimen penitenciario inflexible es incompatible con las necesidades y cuidados en el embarazo.

- Es más difícil reponer el sueño o las comidas que no se hicieron. También es difícil bañarse o ducharse con la frecuencia necesaria.
- No es fácil que la cárcel transporte a las reclusas a las clínicas para sus chequeos y monitoreos médicos, clases de cuidado prenatal y cuidados posnatales.
- Un personal carcelario ignorante y enfocado solamente a la seguridad no considerará a los cuidados prenatales y postnatales como prioridades médicas.
- No es fácil que una reclusa vea a una partera.
- Puede ser difícil, especialmente en la noche, avisar al personal de la cárcel si hay un problema médico o si empiezan las contracciones de parto.
- El estrés que causa el encarcelamiento puede tener un efecto negativo sobre el curso del embarazo.
- Restringir a las mujeres embarazadas de la misma forma como se restringe a otras reclusas puede poner en riesgo a la mujer y al feto.

6. Salud mental y emocional

Los problemas psicológicos son mucho más comunes entre las mujeres encarceladas que entre los hombres encarcelados y que entre la población en general. Muchas tienen problemas psicológicos de bajo nivel como son los trastornos de personalidad, por los cuáles no se considera que ameriten ser remitidas para atención psiquiátrica. Las mujeres pueden requerir acceso a tratamientos y terapias específicamente creadas para ellas (sólo mujeres), pero aún en las cárceles de mujeres las condiciones probablemente no sean las ideales. Especialmente en las primeras etapas de la detención, las mujeres pueden llegar a angustiarse en extremo por no saber qué va a pasar con sus hijos. Las investigaciones sugieren que esta preocupación es capaz de exacerbar o provocar problemas psicológicos.

Depresión, autolesión y suicidio

Los médicos tienden a diagnosticar depresión en las mujeres con más frecuencia que en los hombres (aún cuando ambos hayan alcanzado la misma puntuación en las pruebas que miden la depresión); también tienden a recetar a las mujeres -con mayor frecuencia que a los hombres- psicotrópicos que alteran su estado de ánimo. Fuera de la cárcel los hombres son más propensos al suicidio que las mujeres, pero dentro de la cárcel las mujeres son más propensas al suicidio. La autolesión en las cárceles es un problema muy grande y es más frecuente entre mujeres encarceladas.

7. Violencia y vulnerabilidad

En los países donde toda persona encarcelada está expuesta a la tortura y a un trato inhumano y degradante, las mujeres (y muchachas) encarceladas están en especial peligro, a merced de los hombres (reclusos y guardias) de la cárcel. La desigualdad de poder entre reos y custodios y la naturaleza cerrada de la cárcel favorecen el acoso, la explotación, el maltrato, la prostitución, la violación y el ataque sexual contra las mujeres encarceladas por parte de custodios de ambos sexos. También pueden ser maltratadas y explotadas por reclusos de ambos sexos.

Aún en aquellos países donde no está permitida la tortura ni los tratos inhumanos y degradantes, por ejemplo, en el Reino Unido, las mujeres encarceladas están expuestas al abuso de otros presos. Un alto porcentaje de mujeres encarceladas en el Reino Unido afirman que no se sienten seguras.

Entre las cuestiones relacionadas con la falta de seguridad de las mujeres en las cárceles podemos mencionar:

- La ubicación de las celdas de mujeres en cárceles mixtas.
- La ubicación y uso de instalaciones compartidas, en particular, regaderas y baños.
- El que guardias de sexo masculino tengan “puestos de contacto” con reclusas de sexo femenino (puestos que permiten o requieren que estén en proximidad física con las reas, a veces incluso sin supervisión de guardias mujeres).
- Cacheos al desnudo: las mujeres encarceladas tienen más probabilidad que otras mujeres en general o que los hombres encarcelados de haber sufrido ataques sexuales: esto hace que los cacheos al desnudo sean especialmente traumáticos para ellas.
- La falta de mecanismos de supervisión y de quejas efectivos que permitan a las presas levantar denuncias sin que por ello queden expuestas a la intimidación o a mayores abusos –por ejemplo, si la reclusa se entrevista con un médico en presencia de los guardias, será poco probable que ella reporte la violencia y maltrato de los guardias.
- Las mujeres que sufren abuso y explotación sexual enfrentan problemas adicionales relacionados con: el riesgo de contraer VIH y otras enfermedades

de transmisión sexual; embarazarse, dar a luz o abortar; y todas las cuestiones físicas, mentales y emocionales asociadas.

8. Madres en la cárcel

La mayoría de las mujeres en las cárceles del mundo son madres. Con más frecuencia que los hombres, las mujeres tienden a ser las principales o únicas cuidadoras de los niños y este factor hace que la experiencia en la cárcel sea significativamente diferente para las mujeres. Los efectos que el encarcelamiento de una madre tiene en las familias son, generalmente, más devastadores que los que pudiera tener el encarcelamiento de un padre. Este hecho no es reconocido por el sistema de justicia penal.

La cantidad de mujeres que van a la cárcel es relativamente pequeña, aunque hay una tendencia –al parecer, en aumento- de encarcelar a las mujeres por delitos no violentos cada vez menores; por todo esto, la misma mujer puede no prever la posibilidad de ir a la cárcel luego del juicio. De ser así, probablemente no habrá preparado o arreglado la situación de sus hijos antes de ser encerrada. Esto provocará angustias adicionales a la madre y a sus hijos e incluso, puede ser que los niños queden a su suerte.

Los niños/as visitan la cárcel

Visitar la cárcel puede ser una experiencia intimidante y frustrante. Viajar grandes distancias, entrar a un edificio tétrico, ser registrado/a por un adulto extraño, pasar muy poco tiempo en un ambiente cruel de adultos con una madre a la que tal vez no pueda ni siquiera tocar puede ser una experiencia extremadamente angustiante para un niño o niña. Por todo esto, puede ser que la nueva cuidadora o cuidador de los niños no quiera hacerse cargo de esta ardua tarea; también puede ser que la misma madre encarcelada quede tan afligida que ya no quiera que el niño o niña la visite.

Los nuevos cuidadores de los niños tendrán familiares propios a quienes cuidar, además de restricciones económicas que los limitan para cuidar de niños adicionales (lo que hace que los niños cambien de cuidadores constantemente) y en particular, que no puedan con la extra carga económica, emocional y de tiempo que representa llevar a los niños a visitar a su madre encarcelada.

Hay datos que sugieren que los hijos e hijas de madres encarceladas, y en particular aquellos/as que son puestos en instituciones gubernamentales durante el encarcelamiento de la madre, tienen un riesgo significativamente mayor que otros/as niños/as de desarrollar un comportamiento delictivo en su vida adulta.

9. Los hijos e hijas de madres encarceladas

Aún cuando el encarcelamiento de su progenitora tendrá un enorme impacto en sus vidas, los derechos e interés superior de niños y niñas, hijos de mujeres encarceladas rara vez son tomados en cuenta en los procesos de justicia penal. Existen tres opciones:

- La niña o niño tiene que ir a prisión con su madre y las consecuencias que esto tiene.
- La niña o niño es separado de su madre y las consecuencias que esto tiene.
- Cuando hay varios hijos y son tratados diferente: por ejemplo, uno acompaña a la madre en la cárcel y el otro se queda afuera sin ella, y las consecuencias de esto.

Alrededor de cada una de estas opciones hay una serie de cuestiones a considerar y que se resumen en la siguiente tabla:

Niños/as en la cárcel con sus madres	Niños/as separados/as de sus madres	Niños y niñas separados de sus hermanos/as por el encarcelamiento de la madre¹
De qué manera son tomados en cuenta los derechos de los niños y niñas al dictar sentencia a una madre		
Cómo se decide si los bebés y niños pequeños acompañan o no a su madre en la cárcel (o en detención preventiva)		
Los efectos del encarcelamiento en el niño/niña	Los efectos de la separación en el niño/niña	Los efectos de ser separado/a de sus hermanos/as
Las instalaciones que la cárcel proporciona	Vivienda y cuidados ofrecidos a la niña o niño	Los efectos de ser tratado/a diferente que sus hermanos/as
Cómo manejar la separación posterior si fuera necesaria	El impacto que tiene en la niña o niño el perder contacto con su madre	
Cómo se adaptará el niño o niña a la vida "en el exterior" cuando salga junto con su madre de la cárcel, o antes si se le separa de ella	El impacto que tendrán en el niño o niña las visitas a la cárcel	
Dependiendo de la edad del niño o niña, la pérdida de amistades y perder el contacto con otros miembros de la familia	El estigma que conlleva ser hijo/a de alguien que está en la cárcel	
Alternativas sin privación de la libertad y formas diferentes de cárcel que puedan apoyar mejor a la maternidad y al desarrollo infantil		
El impacto que el encarcelamiento y/o la separación tendrá en la educación y desarrollo general del niño o niña		

¹ Aquí se enlistan sólo las cuestiones adicionales; las demás se aplicarán en relación a las primeras dos columnas, dependiendo de qué lado quede la niña o niño en cuestión.

Los niños y niñas que son separados de sus madres

Los niños que permanecen en su comunidad pueden quedar al cuidado de sus padres, abuelos, parientes o amistades de la familia; pueden ser llevados a casas hogar o quedarse solos sin nadie que los cuide. Los hermanos tal vez sean separados para repartir la responsabilidad de cuidarlos entre varias personas o porque así lo deciden las instituciones del gobierno a donde fueron llevados. ¿De qué manera puede reducirse al mínimo el impacto mental, emocional, físico y social causado por el encarcelamiento de la madre directamente en cuanto a que el niño o niña pueda seguir con su vida y en cuanto a mantener la relación con su madre el tiempo que dure su encarcelamiento y tras su liberación (de ser el caso)?

Una persona que vivía en un lugar rentado o no seguro, por lo general lo perderá al ingresar a la cárcel; al salir de la cárcel normalmente tendrá que buscar otra vivienda y no será fácil encontrarla. Una madre cuyos hijos hayan sido puestos en manos del estado o al cuidado de otra(s) persona(s) por lo general no podrá reclamar la custodia si carece de una vivienda apropiada, esto quiere decir que incluso un tiempo corto en la cárcel puede significar la separación permanente de los miembros de una familia.

En muchos países registrar detalles sobre los hijos de los presos no forma parte del procedimiento de ingreso. Algunos reclusos tal vez no mencionen a sus hijos de manera voluntaria por temor a que se los quiten permanentemente. Los gobiernos no cuentan con medidas o políticas sociales para hacerse cargo del problema de los hijos de personas encarceladas.

El impacto del encarcelamiento de su madre afectará todos y cada uno de los aspectos de la vida del niño o niña; no sólo su relación con la madre. Es una experiencia semejante a la pérdida, pero con un estigma adicional y generalmente con menor apoyo por parte de cuidadores/as, maestros/as y otras personas. Los hijos e hijas de padres y madres encarcelados tienen una mayor tendencia que la población en general a presentar un comportamiento agresivo y antisocial.

Los investigadores han encontrado que los efectos del encarcelamiento de un(a) progenitor(a) pueden ser graves. Los estudios realizados en niños/as que son hijos/as de personas reclusas demuestran consistentemente que los niños y niñas experimentan una gama de problemas psicosociales durante el encarcelamiento de su progenitor(a), entre ellos: depresión, hiperactividad, comportamiento agresivo, retraimiento, regresión, comportamiento dependiente, problemas para dormir, problemas de alimentación, de delincuencia, se escapan, son irresponsables, tienen bajas calificaciones. Por supuesto que el impacto variará dependiendo de su edad, de la respuesta de la familia y la comunidad, del ambiente que los rodea y de su carácter individual.

Los bebés y niños/as en la cárcel

Algunas mujeres pasan parte de su embarazo o todo su embarazo en la cárcel y dan a luz allí mientras cumplen su sentencia. El vínculo de un infante con su principal cuidadora es esencial para su desarrollo emocional a largo plazo; por esto debe dársele una alta prioridad. Si las madres dan a luz mientras cumplen su sentencia o son encarceladas cuando ya tienen un(a) bebé o hijo/a pequeño/a, dicho infante puede acompañar a la madre y vivir con ella en la cárcel. Los recursos e

instalaciones especiales disponibles para madres y bebés en la cárcel varían, pero normalmente consisten en una vivienda dentro de una Unidad maternoinfantil. A veces se proporcionan juguetes a los niños y la madre puede tener mayor libertad en términos de permanecer en una habitación sin cerrojo, con acceso a la cocina en donde puede preparar comida para el infante, etc.

Existen pocas Unidades maternoinfantiles debido al número reducido de mujeres encarceladas con niños viviendo con ellas; esto significa que la madre asignada a una Unidad maternoinfantil va a quedar muy lejos del resto de la familia. Esto dificultará las visitas y mantener el contacto con los demás hijos e hijas que pudiera haber en la familia. Otras preocupaciones en relación a los/as bebés y niños y niñas que viven en la cárcel son los efectos que esto tendrá en su desarrollo físico, mental y emocional.

El tiempo que los bebés e infantes pueden permanecer en la cárcel con sus madres –e incluso el acceso a esta posibilidad- variará considerablemente de un país a otro. La separación puede ser una experiencia muy traumática para la madre y para la hija o hijo. En algunos países se trata de que el proceso de separación sea lo más gradual posible, a fin de reducir el dolor y el trauma de la separación.

Los bebés e infantes que viven en la cárcel con sus madres también requieren de servicios de salud especializados. Las mujeres que saben que les quitarán a su hijo/a poco después de que nazca pueden presentar problemas psicológicos y/o rechazar al bebé o evitar vincularse con él/ella.

10. Mantener los vínculos con la familia

Cuando la madre encarcelada es la principal cuidadora de los hijos, la separación es por lo general más traumática que si el padre fuera encarcelado; esto es aún peor cuando la madre es única cuidadora. Las investigaciones demuestran que al mantener los lazos familiares, las posibilidades de reincidencia al salir de la cárcel disminuyen; por ello, es importante que se tomen medidas para tratar de que las reclusas conserven dichos lazos. Entre los problemas que obstaculizan mantener los lazos están los siguientes:

- Mantenerse en contacto a través de cartas es difícil para quienes tienen poca educación, además de que, por obvias razones, este medio es problemático cuando se trata de niños/as pequeños/as.
- Salvar la distancia mayor que separa a la mujer de su familia.

11. Grupos específicos de reclusas.

Las extranjeras

Las extranjeras pueden residir o no en el país donde han sido encarceladas. Algunas dificultades comunes a reclusos y reclusas extranjeros son los problemas relacionados con el idioma y los malos entendidos en torno a las costumbres y cultura del país donde se encuentran; dichos factores pueden provocar aislamiento. En las cárceles donde los presos dependen de la ayuda externa, ya sea para obtener lo básico como comida, productos de higiene y ropa o para pequeños lujos,

las mujeres que no tienen familiares que puedan visitarlas en ese país no sólo se enfrentan al problema de no contar con dichos productos, sino que están más expuestas a ser explotadas por otras reclusas y guardias para poder acceder a dichos artículos de supervivencia.

Las mujeres extranjeras que no residen en el país donde fueron encarceladas por lo general se encuentran muy lejos de sus hijos y familiares, y esto les provoca angustia y ansiedad. Puede que sus hijos/as no cuenten con los medios económicos para venir a visitarlas. El costo de las llamadas telefónicas puede ser prohibitivo para la madre y sus hijos, además de ser difícil de programar debido a la diferencia de horarios. Si los hijos son muy pequeños como para leer y escribir, la comunicación por carta deja de ser una opción.

Muchas mujeres extranjeras están en la cárcel por tráfico de drogas y probablemente dejaron a sus hijos temporalmente al cuidado de amistades o familiares con la idea de regresar por ellos en pocos días. La cárcel puede poner a los familiares (hijos/as y otros) de la mujer en gran peligro de ser atacados por las personas que la emplearon para transportar la droga. Las mujeres extranjeras que residen en el país donde han sido encarceladas pueden ser deportadas al terminar su sentencia; esto implica que serán nuevamente separadas de sus familias y que otra vez tendrán que buscar un lugar donde vivir.

Las transgénero

Las reclusas transgénero tienen dificultades específicas y plantean un reto especial al sistema penitenciario precisamente en relación a la pregunta de si habrá de clasificárseles como reos hombres o como mujeres.

Minorías raciales/reclusas indígenas

En muchos países con población indígena, las mujeres indígenas representan un segmento de la población carcelaria que está en rápido aumento. Su condición de “doble minoría” –por ser mujer y también indígena- dentro del sistema penitenciario las obligará a que tengan que elegir, siempre que haya posibilidades de capacitación y otros programas, entre aquellos dirigidos a hombres indígenas y aquellos dirigidos a mujeres no indígenas. También puede ser que tengan necesidades diferentes a las de otras mujeres en la cárcel.

12. Cuestiones al salir de la cárcel

Al salir de la cárcel, las mujeres reciben diferentes grados de apoyo de la institución carcelaria y de los servicios sociales. Es posible que enfrenten muchos problemas además de las presiones que pueden haberlas empujado en primer lugar a cometer el delito, por ejemplo: obtener un empleo, buscar vivienda, mantenerse sin consumir alcohol ni drogas y recobrar la custodia de los hijos que han quedado en instituciones gubernamentales durante su encarcelamiento. Aún un período corto en la cárcel puede provocar que la madre pierda la vivienda que rentaba y es común que una madre no pueda recuperar la custodia de sus hijos si carece de vivienda. Esto dificulta que las mujeres recuperen una vida normal al salir de la cárcel, y puede ser un factor que contribuya a su reincidencia en el delito.

Si bien todos los presos al salir de la cárcel se enfrentan a cuestiones en torno a sus esfuerzos por reintegrarse a la sociedad, quienes son madres y padres tienen además la tarea de reconectarse con sus hijos, quienes pueden haber cambiado (además de haber crecido) durante su ausencia. Puede ser que estos/as hijos/as hayan asumido nuevos roles dentro de la familia y que hayan desarrollado relaciones cercanas con sus cuidadores temporales; elementos, ambos, que pueden provocar tensiones si la madre (o padre) que sale de la cárcel trata de que "las cosas sean como eran antes". El que la madre o padre reincida en el delito puede tener un efecto devastador en sus hijos, ya que perderán a su progenitor(a) por segunda ocasión.

Provocar el cambio

A Cambios en las condiciones de las cárceles y en las prácticas relacionadas con la sentencia

Lo que puede ser una solución en un país determinado, no necesariamente es lo correcto en otro. Sin embargo, hay un grupo cada vez más grande de principios básicos reconocidos internacionalmente que rigen estas cuestiones y que están siendo preservadas por el derecho internacional, por ejemplo:

- Las Reglas mínimas de la ONU sobre el trato a reclusos y otras normas internacionales de justicia juvenil y penal;
- Normas de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Las normas y mecanismos dentro de los Sistemas interamericano y africano de Derechos Humanos;
- Las Reglas Penitenciarias Europeas, Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Comité Europeo de Derechos Humanos, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

Todas las anteriores proporcionan un marco dentro del cuál es posible cabildear y hacer campaña para lograr cambios en tu propio país y a nivel internacional.

B Alternativas a la cárcel y a la detención preventiva

Existe también una discusión en torno a considerar otras alternativas para las mujeres en lugar del encarcelamiento y la detención preventiva. Entre ellas se habla de sentencias sin privación de la libertad y de servicio a la comunidad, y otros enfoques de justicia reparadora. El surgimiento y desarrollo de procesos y prácticas de justicia reparadora en todo el mundo demuestran que hay formas más efectivas de satisfacer las necesidades de las víctimas, de los agresores y de la comunidad que lo que pueden ofrecer los sistemas penales tradicionales. Por ejemplo:

- La creación y aplicación de penas basadas en el servicio a la comunidad para madres con hijos pequeños, para evitar que sean encerradas en la cárcel.
- Reconocer que el encierro de mujeres embarazadas y madres con niños/as pequeños/as debe aplicarse sólo como último recurso a aquellas mujeres que representen un peligro para la comunidad.
- Conferencias de grupo familiar y sentencias en círculo: que permitan a víctimas, a delincuentes, a sus familias y a la comunidad, reunirse y ponerse de acuerdo para decidir cuál es la mejor forma de reparar el daño cometido y cómo habrá de reintegrarse a las agresoras en la sociedad, al tiempo que se

da apoyo a sus hijos; como resultado, las probabilidades de reincidencia delictiva y de que los hijos se vuelvan ellos mismos delincuentes se reducen.

C Cómo puede darse el cambio

El cambio puede darse si logramos incidir en el marco legal local o internacional. Esto es, cambiar las leyes y normas que determinan:

- Bajo qué circunstancias las mujeres son colocadas en detención preventiva.
- Qué tipo de sentencia se da a las mujeres delincuentes.
- Cómo son tratadas las mujeres en la cárcel.
- Si se están tomando en cuenta las necesidades e interés superior de los niños y niñas de madres encarceladas.

Para ello se requiere:

- Cambiar las leyes existentes, y/o
- Supervisar que las leyes existentes se implementen adecuadamente.

Algunas formas de lograr esto:

- Recolectar información sobre estas cuestiones y sobre buenas prácticas.
- Monitorear la implementación de leyes y normas.
- Hablar con quienes dictan las políticas.
- Hacer campañas.

Actuar

A Informarse e investigar

QCEA ha realizado investigaciones significativas sobre las condiciones de las mujeres encarceladas y sus hijos en los 47 estados miembros del Consejo de Europa.

- *Puedes leerlos todos en la página web del QCEA o solicitar copias impresas.*

QUNO ha escrito informes sobre las condiciones de las mujeres en la cárcel, la detención preventiva de mujeres y el efecto que ésta tiene en sus hijos/as.

- *Puedes leerlos todos en la página web de QUNO o solicitar copias impresas.*

En tu país puede haber información e informes disponibles publicados por el gobierno, organismos de beneficencia y otras organizaciones no gubernamentales.

- *Sigue buscando en las fuentes de información locales (de tu país).*

B Hablar con quienes dictan las políticas

QUNO se ha dirigido a los Órganos de los Tratados de las Naciones Unidas (comités que revisan qué tanto los países cumplen en la práctica con sus obligaciones para con los derechos humanos) y a los Procedimientos Especiales (expertos independientes que trabajan sobre cuestiones específicas de derechos humanos) **para subrayar las cuestiones de las mujeres encarceladas e hijos de madres encarceladas.** A su vez, los Órganos de los Tratados y los Procedimientos Especiales han señalado estas cuestiones a los países y las han incluido en sus informes.

- *Puedes leer los informes y Observaciones conclusivas de dichos órganos en la página web de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDH) (www.ohchr.org) (En español: <http://www.ohchr.org/spanish/index.htm>).*
- *Si cuentas con alguna información o preocupación particular sobre la situación en tu país, verifica con QUNO la fecha en que tu país deberá rendir informe a alguno de los Órganos de los Tratados para que pueda ser enviada. QUNO puede ayudarte a enviar la información.*
- *Algunos organismos de derechos humanos de la ONU visitan las cárceles de diferentes países. Si tuvieras información o contactos pertinentes que pudieras proporcionarnos, por favor ponte en contacto con QUNO.*

En el 2008, **QUNO publicará su comentario de género a las Reglas Mínimas de la ONU sobre el Trato a Reclusos.** En él se incluirá material recolectado de los sistemas europeo, interamericano y africano de Derechos Humanos. Dicho documento servirá para que los Amigos y cualquier persona puedan hacer que su

gobierno, responsables de cárceles, legisladores y demás personas pongan atención a estas cuestiones.

- *Mantente en contacto con QUNO para saber la fecha de la publicación y cómo puedes utilizarla.*

Una crítica de género a la revisión del 2006 de las Reglas Penitenciarias Europeas:

QCEA ha hecho labor de cabildeo con los gobiernos de un selecto número de estados miembros del Consejo de Europa para tratar de que algunas de nuestras recomendaciones sean incluidas en la próxima revisión o en un anexo a dichas reglas. La próxima oportunidad de participar sería en la próxima revisión o en un acuerdo para agregar un Anexo a las Reglas Penitenciarias Europeas; aunque no se espera que ninguna de las dos suceda dentro de los próximos 18 meses.

- *Puedes mantenerte en contacto con QCEA para enterarte de lo que está pasando.*

Promover una moción para una recomendación en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

que (luego de intenso cabildeo con ayuda de los Amigos y como parte de una campaña organizada) ha derivado en un llamado para hacer un informe completo de las cuestiones planteadas en el informe del QCEA a la Comisión Permanente de la Asamblea Parlamentaria. Cuando dicho informe reciba la atención de las diferentes Comisiones de la Asamblea Parlamentaria antes de ser enviada a la Comisión Permanente, y cuando sea debatida en la Comisión Permanente (y potencialmente en toda la Asamblea Parlamentaria), será necesaria la ayuda de los Amigos para realizar más cabildeo organizado a fin de garantizar el nivel de apoyo necesario para obtener un pronunciamiento donde se recomiende al Comité de Ministros que se haga cargo de estas cuestiones.

- *Actualmente, la QCEA invita a los Amigos que quieran ser llamados a hacer esto en el momento adecuado a ponerse en contacto con nosotros.*

Estar en contacto con los miembros del Parlamento Europeo que ya están tomando en cuenta estas cuestiones y agregando sus propios informes a la cuestión de mujeres en la cárcel y sus hijos. Debido a que las cuestiones de cárcel no son un tema para la Unión Europea, sino para los Estados Miembros, queda abierta la pregunta de a dónde nos llevará. No obstante, el que hubiera una resolución del Parlamento Europeo en consonancia con alguna de nuestras recomendaciones, sería de gran ayuda para el cabildeo futuro a nivel nacional en cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

- *Para participar en un cabildeo organizado, en el momento apropiado, por favor ponte en contacto con QCEA.*

C Visitar las cárceles

QCEA está realizando visitas a las cárceles de diferentes países europeos para observar directamente las condiciones, hablar con el personal y con los/as reclusos/as, revisar las celdas, salones de clases, instalaciones recreativas, etc.

- *Puedes leer los hallazgos de QCEA en su página web.*

¿Conoces a alguien que haya estado en la cárcel y que pudiera hablarnos de la vida allí dentro, o a alguien que trabaje en una cárcel o con expresidarios o sus familias? ¿Conoces a alguien que esté interesado/a en estas cuestiones a nivel académico o normativo? ¿Tienes contactos en otros países? ¿Podrías ser nuestro vínculo con alguna cárcel o sabes de alguien que pudiera serlo?

- *Por favor, avisa a QCEA o a QUNO si puedes proporcionarnos alguna información.*

D Alternativas diferentes a la cárcel y a la detención preventiva

En el escrito de QUNO sobre detención preventiva se incluyen algunos detalles sobre algunas alternativas diferentes a la detención.

- *Puedes leerlo en la página web de QUNO o solicitar copias a QUNO.*

QCEA está llevando a cabo una investigación detallada sobre alternativas sin privación de la libertad en los 47 estados miembros del Consejo de Europa.

- *Si deseas contribuir con tu pericia, conocimiento o experiencia sobre estas cuestiones o para participar en el proyecto de QCEA de alguna manera, ponte en contacto con QCEA o QUNO.*

E Buena Práctica

El Grupo del Proyecto de Mujeres en la Cárcel está muy interesado en escuchar sobre ejemplos de buenas prácticas dentro del sistema de justicia penal que pudieran aplicarse en otras partes.

- *Favor de enviar cualquier ejemplo de buena práctica a QCEA, QUNO o QPSW.*

Recursos y contactos

A Publicaciones del Proyecto de Mujeres en la Cárcel

Ésta es sólo una selección; la lista completa de publicaciones de QUNO y QCEA puede consultarse en sus respectivas páginas web:

Women in Prison and Children of Imprisoned Mothers: Preliminary Research Paper. Rachel Taylor. Julio de 2004 (QUNO)

Bebés y niños/as pequeñas que residen en prisiones. M. Alejos. Marzo de 2005 (QUNO) (también disponible en inglés y francés)

European Prison Rules: A Gender Critique. Charlotte Wetton. Marzo de 2006 (QCEA)

Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: desarrollos recientes en el sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Laurel Townhead. Abril de 2006 (QUNO) (también disponible en inglés y francés)

La detención preventiva de la mujer y el impacto en sus hijos. Laurel Townhead. Febrero de 2007 (QUNO) (también disponible en inglés y francés)

El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos por Oliver Robertson, abril de 2007 (QUNO) (también disponible en inglés y francés)

Women in Prison: Part 1 – A Review of the Conditions in Member States of the Council of Europe 2007 (QCEA)

Women in Prison: Part 2 – Country Reports 2007 (QCEA)

Se trata de informes individuales disponibles de los siguientes países:

Dinamarca

Estonia

Francia

Alemania

Irlanda

Italia

Letonia

Noruega

Rumania

Rusia

Escocia

Suecia

Reino Unido – Inglaterra y Gales

B Contactos del Proyecto de Mujeres en la Cárcel

Quaker Council for European Affairs

Square Ambiorix 50, B-1000 Bruselas

Tel: +32 2 230 49 35

Fax: +32 2 230 63 70

Correo electrónico general: info@qcea.org

Página web: www.quaker.org/qcea

Quaker Peace & Social Witness

Crime, Community and Justice Group, Friends House, 173 Euston Road,
Londres NW1 2BJ Inglaterra

Tel: 020 7663 1036

Fax: 020 7663 1001

Correo electrónico general: paulah@quaker.org.uk

Página web: www.quaker.org.uk

Quaker United Nations Office, Geneva

13 Avenue du Mervelet, 1209 Ginebra, Suiza

Tel: +41 22 748 4800

Fax: +41 22 748 4819

Correo electrónico general: quno2@quno.ch

Página web: www.quno.org

Friends World Committee for Consultation World Office

173 Euston Road

Londres NW1 2AX

Tel: +44 207 663 1199

Fax: +44 207 663 1189

Correo electrónico general: world@fwcc.quaker.org

Página web: www.fwccworld.org

En español: <http://fwccamericas.org/>

C Recursos por país: Reino Unido

Publicaciones

The Corston Report: A report by Baroness Jean Corston of a review of women with particular vulnerabilities in the criminal justice system. Marzo de 2007.

Home Office ISBN 978-1-847226-177-9

Página web: www.homeoffice.gov.uk/documents/corston-report/

Poverty and disadvantage among prisoners' families. Rose Smith, Roger Grimshaw, Renee Romeo y Martin Knapp. Fundación Joseph Rowntree, 2007.

Página web: www.jrf.org.uk

Women in prison in Scotland: an unmet commitment. Un informe del *Scottish Consortium on Crime and Criminal Justice*. Julio de 2006.

Página web: www.scccj.org.uk

Organizaciones

Fawcett Society

1-3 Berry Street , Londres EC1V 0AA

Tel: 020 7253 2598

Fax: 020 7253 2599

Página web: www.fawcettsociety.org.uk

The Howard League for Penal Reform

1 Ardleigh Road, Londres N1 4HS

Tel: 020 7249 7373

Fax: 020 7249 7788

Correo electrónico: info@howardleague.org

Página web: www.howardleague.org

Prison Reform Trust

15 Northburgh Street, Londres EC1V 0JR

Tel: 020 7251 5070

Fax: 020 7251 5076

Correo electrónico general: pri@prisonreformtrust.org.uk

Página web: www.prisonreformtrust.org.uk

SmartJustice for Women

15 Northburgh Street, Londres EC1V 0LR

Tel: 020 7689 7734.

Correo electrónico general: info@smartjustice.org

Página web: www.smartjustice.org/indexwomen.html

Women in Prison

1a Aberdeen Studios, 22 Highbury Grove, Londres, N5 2EA

Tel: 020 7226 5879

Fax: 020 7354 8005

Página web: www.womeninprison.org.uk

Sobre el Proyecto de Mujeres en la Cárcel

"En general, los regímenes penitenciarios están pensados para contener a reos de sexo masculino y tienden a dejar de lado los problemas particulares de las reas de sexo femenino quienes constituyen una pequeña (aunque cada vez mayor) fracción del número de personas en las cárceles.

(a) Debido a que las mujeres son pocas, tiende a haber una falta de programas de rehabilitación y capacitación y servicios de salud específicos para las necesidades de las mujeres.

(b) La gran mayoría de las mujeres en la cárcel tienen uno o más hijos menores de 16 años de quienes son las principales responsables; estos niños sufren como consecuencia del encarcelamiento de sus madres.

(c) Dado que hay pocas cárceles de mujeres, ellas tienden a quedar reclusas en zonas más alejadas de sus casas, con lo que los arreglos en torno a las visitas son más difíciles para las familias de las mujeres que para las de los hombres.

(d) Hay mucha necesidad y muy pocos recursos para las mujeres embarazadas y lactando; faltan, por ejemplo, lugares en la cárcel donde los bebés puedan estar con sus madres.

(e) El número de mujeres que van a la cárcel está aumentando y parte de ese aumento lo conforman mujeres extranjeras detenidas en otros países porque fueron usadas (obligadas o engañadas) para transportar drogas.

Todos estos problemas se exageran para las mujeres que esperan, encerradas, comúnmente por largos períodos de tiempo, por un juicio".

Tomado del: pronunciamiento hecho en nombre del Comité Mundial de Consulta de los Amigos (Friends World Committee for Consultation) durante la 12ª Reunión de la Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, del 13 al 22 de mayo de 2003.

El Proyecto de Mujeres en la Cárcel es parte de un proyecto internacional donde participan cuatro organismos cuáqueros. Desde el 2004, la Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas (QUNO), en Ginebra, y el Consejo Cuáquero para los Asuntos Europeos (QCEA), en Bruselas, han conducido investigaciones sobre las Mujeres en la Cárcel e Hijos de Madres Encarceladas como parte de un proyecto conjunto con *Quaker Peace and Social Witness* (QPSW), en Gran Bretaña, y la representación del Comité Mundial de Consulta de los Amigos (FWCC) en la Comisión de las Naciones Unidas para la prevención del Delito y la Justicia Penal, y el Congreso Penal de las Naciones Unidas.

El objetivo de este proyecto es comprender con mayor claridad la problemática particular de las mujeres reclusas y los hijos e hijas de mujeres encarceladas y cómo estos problemas pueden ser mejor atendidos por los gobiernos y por quienes toman las decisiones.